

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud



RESOLUCIÓN N° 25 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 66/617-CYA-2018.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°:

Llámesse a Cotejar Precios, con el objeto de contratar lo detallado en folios adjuntos, con destino a los distintos servicios del Sistema Provincial de Salud de Tucumán.

El presente Cotejo de Precios y la consecuente contratación se regirán por:

Las disposiciones de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo I y II "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA" y su modificatoria Res. N° 459/SPS del 07/07/05" Resolución N° 860/SPS del 08/09/05 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2°:

La apertura de las propuestas se efectuará el día **20 de FEBRERO de 2018 a horas 10:00**, o primer día hábil subsiguiente en caso de feriado o no laborable, en la **Hospital Nestor Kirchner Salon Sub-suelo Mendoza 120/1208- San Miguel de Tucumán**, y en presencia de las autoridades de los Hospitales, División Oncología y Áreas Programáticas, Operativas y demás Dependencias del SIPROSA, proponentes y demás invitados que asistieren al acto.

ARTICULO 3°:

Las propuestas serán formuladas por duplicado, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, deberán estar debidamente salvadas. Cada foja deberá estar suscrita por el oferente y sellado de Ley correspondiente. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas por el presente Pliego.

ARTICULO 4°:

Adjunto a la propuesta deberá acompañarse:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) y Anexo, con la firma y sello del oferente.
- 2.- La Propuesta impresa firmada y con aclaración. Cuando la proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar Poder que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, adjuntando además Acta de Directorio y/o Contrato Social.
- 3.- Soporte Magnético (**CONDICION EXCLUYENTE**) de la propuesta (Disquete, CD, Pen Driver etc.)

ARTICULO 5°:

Serán causa de rechazo liso y llano:

- Falta de **Habilitación** emitida por Departamento de **Fiscalización Farmacia y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa. o anmat.**
- Falta y/o incumplimiento de al menos uno de los Art. Descrito en la **Resol. N°844/CPS/02.**
- La existencia de **Enmiendas** dentro de la propuesta del Oferente.

Dr. CONRADO MOSQUEIRA,
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. GUSTAVO VIGLIOCCO
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A/C PRESIDENCIA
SI.PRO.SA.